



NUM. SUS. 00163
 CC. AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 15 de abril de 1993. — Número 75

Página 1.481

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.1 Consejería de Presidencia.— Corrección de error de la Ley de Cantabria 2/1993 1.482

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de vivienda en barrio Bolado, de Monte (Santander) 1.482

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Informaciones públicas de aprobaciones de proyectos de Decretos 1.482

3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Resolución incoando expediente de declaración de bien de interés cultural 1.482

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes por infracción de Leyes Sociales 1.483

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Alceda.— Subasta de aprovechamiento maderable 1.483

Torrelavega.— Solicitud de devolución de fianza 1.484

Val de San Vicente.— Aprobado el pliego para la revisión general y adaptación de las normas subsidiarias 1.484

3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana, Entrambasaguas, Hazas de Cesto y Potes.— Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica 1.484

Penagos, Villacarriedo, Herrerías, Ampuero, Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas y Lamasón.— Aprobados los presupuestos generales y plantillas de personal 1.485

Pesquera.— Exposición al público del padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 1.486

Herrerías.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general 1.486

4. Otros anuncios

Val de San Vicente, Pesquera, Villacarriedo, Ribamontán al Monte, Medio Cudeyo y Santiurde de Reinosa.— Exposición al público del padrón de habitantes 1.486

Pielagos.— Aprobar proyectos de estatutos y bases de actuación 1.487

Selaya.— Solicitud de licencia para fábrica de sobaos 1.487

Santander.— Solicitud de licencia para nave de manipulación de pescado 1.487

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 132/91 1.487

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 387/86 1.488

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 290/93 1.489

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 835/91, 115/93, 173/93, 835/91, 347/92, 254/92 y 683/87 1.489

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 306/90 1.491

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 169/89 1.492

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 379/92, 949/92, 935/92, 22/91, 377/92, 393/92, 490/92 y 378/92 1.492

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 763/92, 805/92, 204/92 y 837/92 1.495

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Habiéndose observado un error en el título de la Ley de Cantabria 2/1993, de 1 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las páginas 1.146 y 1.147, correspondiente al día 19 de marzo de 1993, se pone en conocimiento, a efectos de su publicación, y que consiste en lo siguiente:

Donde dice: «Ley de Cantabria 2/1993, de 1 de marzo, por la que se modifica parcialmente en materia de contratación...», debe decir: «Ley de Cantabria 2/1993, de 1 de marzo, de modificación parcial en materia de contratación...».

Santander, 29 de marzo de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/35943

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis M. Ostolaza Bolado para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Bolado, de Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/32596

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 11 de marzo de 1993, se somete a información pública el procedimiento para la aprobación del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 63/84, de 15 de diciembre, de pesca marítima de recreo.

Todos los interesados en conocer el procedimiento podrán consultar el expediente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (pasaje de La Puntida, 1-2.º), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y presentar alegaciones en término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de marzo de 1993.—El secretario general técnico, Eduardo Rubalcaba Pérez.

93/35858

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 11 de marzo de 1993, se somete a información pública el procedimiento para la aprobación del proyecto de Decreto por el que se regulan competencias en materia de la defensa de la producción agroalimentaria.

Todos los interesados en conocer el procedimiento podrán consultar el expediente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (pasaje de La Puntida, 1-2.º), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y presentar alegaciones en término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de marzo de 1993.—El secretario general técnico, Eduardo Rubalcaba Pérez.

93/35862

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del Cementerio Municipal de Ballena, en Castro Urdiales (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del Cementerio de Ballena, en Castro Urdiales (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, motivando esta delimitación.

Descripción

El Cementerio Municipal de Ballena fue construido en la última década del siglo XIX. Sus panteones de alto valor artístico se inspiran en diferentes estilos arquitectónicos; de entre sus autores descatan los in-

signes arquitectos cántabros don Leonardo Rucabado y don Eladio Laredo.

Delimitación del entorno afectado y motivación

El Cementerio Municipal de Ballena está ubicado en el lugar de Ballena, en Castro Urdiales. La zona afectada por la incoación es la formada por el área incluida en el interior del perímetro del cierre del cementerio.

Los criterios seguidos para definir la delimitación del Cementerio Municipal de Ballena están en función de su interés histórico-artístico y urbanístico, así como por su emplazamiento.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de marzo de 1993.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

93/35336

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: S-343-89. Empresa: De don Ricardo Montes Medina. Domicilio: B. San Miguel, Santander. Importe: 100.100 pesetas.

Expediente: S-1292/90. Empresa: «Restaurante Latas, S. L.». Domicilio: B. Latas, sin número, Loredó. Importe: 50.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 4 de marzo de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/28417

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictada Resolución de las Direcciones Generales de Trabajo y Empleo confirmatoria de la Resolución de esta Dirección Provincial, se ha impuesto a la empresa reseñada sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona:

Expediente: E-165/92. Empresa: «Gómez Borbolla Hermanos, S. A.». Domicilio: Polígono Elegarcu, nave 4, de Cacedo. Importe: 500.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 15 de marzo de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/33217

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

(Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)

Anuncio de subasta

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, del plan de aprovechamiento de madera correspondiente al año 1993, de los montes que se describen a continuación:

1. Monte Calabazo y otros:

Número de árboles: 18.098. Metros cúbicos: 4.684.

Tipo de licitación: 7.200.000 pesetas.

Fianzas: La provisional, del 5 % del tipo base de licitación, y la definitiva, del 10 % del importe del remate.

Celebración: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

A los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las plicas serán presentadas hasta el día anterior de la subasta, antes de las doce horas.

Si queda desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y lugar.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Corvera de Toranzo a 30 de marzo de 1993.—El presidente de la Junta de Alceda, Ramón Martínez Ruiz.

93/37881

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por la empresa «Construcciones Saiz Bengochea, Sociedad Anónima», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «instrumentación de la red de distribución de agua», por importe de 1.136.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 18 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/33442

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión 2/1993, de 26 de febrero, aprobó el pliego de cláusulas que ha de regir el concurso para la revisión general y adaptación de las normas subsidiarias de Val de San Vicente, que se expone al público por espacio de ocho días a partir de su publicación.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, si resulta necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto: La redacción de la revisión general y adaptación de las normas subsidiarias de Val de San Vicente.

Tipo de licitación: Formará parte de la oferta de los licitadores.

Plazo de ejecución: Formará parte de la oferta.

Exposición del expediente: En el Ayuntamiento, todos los días y horas laborables, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 93.42.22, con un crédito inicial de 2.000.000 de pesetas.

Fianza: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de exposición del pliego.

Apertura de propuestas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, por parte del jurado de selección, que dispondrá del plazo de un mes para emitir resolución o declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado, ajustada a este modelo: Don..., profesión..., con domicilio en..., provisto de DNI/CIF número..., bien enterado del pliego de condiciones y de la documentación del contrato de revisión de las normas subsidiarias de Val de San Vicente, declara participar en el mismo y ofrece realizar dicho trabajo por la cantidad de... pesetas.

Acompaña asimismo los documentos exigidos en el pliego.

Declara reunir los requisitos subjetivos para participar en el concurso y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad aplicables.

Documentación: A las propuestas se acompañará: «curriculum vitae» con expresión clara de las referen-

cias necesarias para valorar méritos, de acuerdo con el pliego; cuando concurren equipos profesionales se detallarán las titulaciones y los antecedentes. Publicaciones, investigaciones, conferencias y otros elementos de juicio que puedan tener valor a efectos de una posible calificación. Relación de trabajos efectuados semejantes o análogos en la especialidad de urbanismo. Programa de trabajo. Si se trata de un equipo técnico se detallarán las especialidades de cada componente, debiendo indicarse en la propuesta quién es el director, titular de la relación contractual con el Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 12 de marzo de 1993.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González.

93/31349

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de la Secretaría, sitas en la planta segunda de la Casa Consistorial, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes, pueden presentarse durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, Santander.

Santa Cruz de Bezana, 23 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/35166

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 10 de marzo de 1993.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

93/35709

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días hábiles, contados a

partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Beranga a 16 de marzo de 1993.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

93/35726

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica, correspondiente al presente ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Potes, 10 de marzo de 1993.—El alcalde, José Antonio Gutiérrez Fernández.

93/30440

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de marzo de 1993, el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio económico de 1993, así como las bases de ejecución de dicho presupuesto, los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo, durante dicho plazo, los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en base a lo contenido en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 26 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Fco. Montejo López.

93/35763

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Presupuesto general ejercicio de 1993

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, junto con el resto de documentación complementaria, se expone todo ello al público durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Villacarriedo a 25 de marzo de 1993.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

93/35735

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el plazo citado, se considerará aprobado definitivamente.

Herrerías a 17 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/35708

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1993, el presupuesto general de esta Entidad para 1993 y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero a 26 de marzo de 1993.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

93/35718

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

Ayuntamientos de Argoños, Arnüero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja

EDICTO

Por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio de 1993; documentos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985; artículo 446 del Real Decreto 781/1986, y artículo 150 de la Ley 39/1988, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arnüero, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Arnüero a 10 de marzo de 1993.—El presidente, José Luis Rey Villa.

93/35955

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1993, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Lamasón, 11 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/35706

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Pesquera a 26 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/36961

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de diciembre de 1992 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1992, el cual ha sido sometido a información pública por plazo reglamentario («Boletín Oficial de Cantabria», número 11, de 15 de enero de 1993), sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que queda el mismo elevado a definitivo y se publica relacionado por capítulos, con el siguiente resumen:

Capítulo 1. Remuneraciones de personal: Consignación anterior, 6.758.123 pesetas. Consignación definitiva, 6.758.123 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 12.405.871 pesetas. Consignación definitiva, 13.003.635 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros: Consignación anterior, 375.000 pesetas. Consignación definitiva, 375.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: Consignación anterior, 950.124 pesetas. Consignación definitiva, 1.010.124 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales: Consignación anterior, 27.104.960 pesetas. Consignación definitiva, 26.447.196 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 47.594.078 pesetas. Consignación definitiva, 47.594.078 pesetas.

Recursos a utilizar

Transferencia de otras partidas, 1.799.237 pesetas. Total, 1.799.237 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Herrerías a 3 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/35292

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Población vigente.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente, con el fin de que los interesados presenten en su caso las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivas las cifras en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

Val de San Vicente, 25 de marzo de 1993.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

93/35771

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pesquera a 26 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/36962

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo, 25 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/35731

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**ANUNCIO**

Se exponen al público la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1993 y el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993, durante quince y treinta días respectivamente a efectos de reclamaciones.

Ribamontán al Monte a 25 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/36953

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**ANUNCIO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes, a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Medio Cudeyo, 26 de marzo de 1993.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

93/35768

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA**EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santiurde de Reinosa a 26 de marzo de 1993.—La alcaldesa (ilegible).

93/36938

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, ha aprobado los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la unidad de ejecución del plan parcial del sector 8 de Piélagos.

Lo que se expone al público, junto con el expediente que se instruye al efecto, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3, 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Piélagos, 30 de marzo de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/37196

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Por don Bienvenido Diego Gutiérrez ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de una fábrica de sobaos, en calle Ruiz de Alda, número 8, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez

días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Selaya a 4 de marzo de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/26054

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Tinganes, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una nave para manipulación de pescado, a emplazar en prolongación Antonio López, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 10 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/36007

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 132/91*

Don Julio Barrio de la Mota, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado registrado bajo el número 132/91, actualmente ejecución número 81/92, a instancia de don Fernando Gómez Abad, contra don José Abascal Abascal, sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 20 de mayo; en segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 17 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio, señalándose para todas ellas las diez horas, y bajo la siguientes

Condiciones de las subastas

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0081/92, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.^a En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.^a Que en caso de estar divididos el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

8.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

9.^a Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11. Sirve de publicación del presente edicto de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Bien objeto de subastas

Urbana. Vivienda letra «A» del piso segundo del edificio radicante en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Entreviñas. Tiene una superficie útil de 76 metros 91 decímetros cuadrados y construida de 94 metros 91 decímetros cuadrados, se compone de hall, cocina, salón comedor, tres dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: Norte, terreno de esta propiedad; Sur, caja de escalera; Este, vivienda letra «B», y Oeste, terreno de esta propiedad. Su cuota es de 5,16 %. Es el departamento número 7, bloque D, de la finca número 28.867, al folio 72, del libro 313 de Torrelavega e inscripción 5.^a

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 22 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Julio Barrio de la Mota.—El secretario (ilegible).

93/40144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 387/86

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 387/86 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don José Manuel Agüero Muñoz, en reclamación de 2.240.526 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 3 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado en la misma el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 28 de septiembre, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 22 de octubre, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

Una cuarta parte indivisa de finca rústica en San Román de la Llanilla, al sitio de Pradón, de 1.589 metros 70 decímetros cuadrados. Libro 670, folio 105 y finca 213. Valorada la cuarta parte de la mitad indivisa en 259.651 pesetas.

Urbana, parcela de terreno en San Román de la Llanilla, sitio de Pradón, de 6 carros 66 céntimos o 10 áreas. En la zona central de dicha parcela se está construyendo una casa unifamiliar. Finca 53.807, libro 670 y folio 160. El embargo se traba sobre una quinta parte indivisa de una mitad indivisa, valorada en 800.000 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 3857000017038786, sirviendo la presente de notificación al deudor.

Santander, 26 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/39212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 290/93

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la procuradora señora Fuente López, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», contra don José San Román Cubillas y doña María Teresa Arisqueta López, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca en pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la villa, el día 10 de mayo, a las once horas, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.879 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» en esta villa, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de junio, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subastas

Finca urbana sita en la villa de Santoña, inscrita al tomo 1.209, libro 89, folio 44, finca 7.594 e inscripción 3.^a

Valoración: Tres millones seiscientos sesenta y cinco mil (3.665.000) pesetas.

Dado en Santoña a 24 de marzo de 1993.—La jueza (ilegible).

93/38929

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 835/91

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en este Juzgado y con el número 835/91 se sigue ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 6 de febrero de 1993. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Sociedad Agraria de Transformación número 1.965 El Tejo», don José Ignacio Bermejo, doña Resurrección Conde y don Francisco Bermejo, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a los deudores, «Sociedad Agraria de Transformación número 1965 El Tejo», don José Ignacio Bermejo, doña Resurrección Conde y don Francisco Conde y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la can-

tividad de 5.246.459 pesetas de principal, más intereses pactados, más las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los comandados declarados en rebeldía, «Sociedad Agraria de Transformación número 1965 El Tejo» y don Francisco Bermejo Conde, significando que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1993.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

93/26322

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 115/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 115/1993, seguidos a instancia de «Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», domiciliada en calle Hernán Cortés, número 39 (Santander), y «Nicolás Presmanes, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Alta, número 5, representada en autos por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, contra herederos desconocidos de doña Concepción Barros Gómez y otros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Concepción Barros Gómez, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/34672

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 173/93

En virtud de ejecutivo número 173/93, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don Fernando Cordero León, don Manuel Sagastizábal Peñil y doña Ángeles Martín Sánchez, esta última a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.120.752 pesetas de principal, más 600.000 pesetas de intereses devengados, más 300.000 pesetas calculadas para costas, encontrándose todos ellos en ignorado paradero.

Por el presente se les cita de remate a fin de que en término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada, en legal forma, si a su derecho con-

viniere, significando que la traba se efectúa sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Santander, 16 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/36831

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 835/91

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en el ejecutivo 835/91 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de febrero de 1993.—El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», dirigida por el letrado señor Sánchez Aramburu, contra «Sociedad Agraria de Transformación El Tejo 1965»; don José Ignacio Bermejo, doña Resurrección Conde y don Francisco Bermejo, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a los deudores «Sociedad Agraria de Transformación El Tejo 1965»; don José Ignacio Bermejo, doña Resurrección Conde y don Francisco Bermejo y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 5.246.459 pesetas, importe del principal, más intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los comandados «Sociedad Agraria de Transformación El Tejo 1965» y don Francisco Bermejo Conde, significando que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado en legal forma; expido y firmo el presente, en Santander a 17 de marzo de 1993.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

93/36932

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 347/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 347/92, seguidos a instancias de don Ángel Villanueva Díaz, contra he-

rederos desconocidos e inciertos de don Enrique Montequín Muriedas, don Miguel Ángel Fernández García y compañía de seguros «A. M.», por el presente se ha acordado citar a los herederos desconocidos e inciertos de don Enrique Montequín Muriedas para que acudan a la celebración del juicio el día 11 de mayo, a las once treinta horas, bajo apercibimiento expreso que, en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que en la Secretaría del Juzgado se encuentran las copias de la demanda, poder y documentos a su disposición.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Enrique Montequín Muriedas, expido el presente, en Santander a 26 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/39197

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 254/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 254/92, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María Alonso Gómez, sobre declaración de fallecimiento de doña Pilar Alonso Gómez, natural de Liérganes, vecina de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle General Dávila, número 184-F, 3.º F, del que se ausentó en abril de 1973, no teniendo noticias de la misma desde esa fecha, y en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Santander a 23 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/39026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 683/87

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación conyugal número 683/87, promovidos a instancia de doña Evangelina Cobo Escudero, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13.766.514, con domicilio en calle San Simón, número 27, piso 2.º, letra derecha, de esta ciudad, representado por la procuradora señora Espiga Pérez, contra don Luis Ángel Aguado Espinosa, de ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado la sentencia en cuanto se refiere a

sus encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 97.—En Santander a 16 de abril de 1990. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal número 683/87, seguidos a instancia de doña Evangelina Cobo Escudero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Santander, representada por la procuradora señora Espiga y dirigida por el letrado señor Sarabia, contra don Luis Ángel Aguado Espinosa, mayor de edad, camarero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su no comparecencia en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Evangelina Cobo Escudero, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez y dirigida por el letrado don Antonio Sarabia contra don Luis Ángel Aguado Espinosa, rebelde, debo decretar y decreto la separación conyugal de los expresados sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez (rubricado, es copia).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 24 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/35176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 306/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: En virtud de lo acordado por providencia de fecha 1 de diciembre de 1992, recaída en los autos de juicio civil de cognición número 306/90, se notifica la sentencia dictada en los mismos cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 306/90, en los que han sido parte el actor don Antonio Suárez Martínez y como demandados la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, asistida del letrado don Joaquín Guardiola Paz, en representación de don Javier Ortiz Valle, el representante legal de la comunidad de propietarios de la calle San José, número 12, y de doña Margarita de la Llama Gutiérrez, así como contra don Rafael Luque García, declarado rebelde, el cual falleció, y en su nombre sus herederos doña Margarita y don Rafael Luque Llama, también declarados rebeldes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Antonio Suárez Martínez contra la comunidad de propietarios de la calle San José, nú-

mero 12, de esta ciudad, doña Margarita de la Llama Gutiérrez y los herederos de don Rafael Luque García, debo absolver y absuelvo a doña Margarita de la Llama Gutiérrez y a los herederos de don Rafael Luque García de todas las pretensiones de aquélla, y debo condenar y condeno a la comunidad demandada a que instale un nuevo buzón casillero de correos del piso séptimo izquierda de su comunidad y a reparar los daños causados en la vivienda del actor por humedades, descritos en el fundamento quinto de esta resolución, y a realizar las obras de reparación de la tangente del edificio que fueran necesarias para evitar en lo sucesivo nuevas humedades, en el término de quince días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán ejecutadas a su costa; todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a los demandados absueltos a la parte actora y sin expresa declaración de las demás. Por la rebeldía de los codemandados herederos de don Rafael Luque García, notifíquese la presente en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio de la presente para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Con posterioridad se dictó auto aclaratorio de sentencia cuya parte dispositiva es:

Su señoría decide: Que debía rectificar y rectificaba el error material mecanográfico observado en la parte dispositiva de la sentencia dictada en estos autos, en fecha 20 de mayo de 1992, en el sentido de que, donde dice «condenar a la comunidad demandada a que instale un nuevo buzón casillero de correos del piso séptimo izquierda de su comunidad» ha de decir «del piso sexto izquierda de su comunidad». No ha lugar a la aclaración de la sentencia respecto de los demás puntos solicitados por estar suficientemente claro su contenido. Expídase testimonio del presente para su unión a los autos de su razón y archívese el original junto a la sentencia de referencia. Así lo acuerda, manda y firma doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de don Rafael Luque García, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo, en Santander a 1 de diciembre de 1992.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/39282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 169/89

Doña Blanca Bolado Sánchez, jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión seguidos con el número 169/89, en los cuales se tramita a instancia de don Juan Manuel de los Ríos Fuente, representado por el procurador señor Toribio García, contra don Eladio Saiz de Luis, don Luis Saiz y don Andrés Cuétara Díaz, se dictó auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Acuerdo: Se decreta la nulidad de lo actuado a partir de la comparecencia del día 30 de abril del corriente y anterior proveído de 9 de marzo, digo de 1992, señalándose para juicio verbal el próximo día 11 de mayo, a las diez treinta horas, previa citación a los codemandados, con relación a través del «Boletín Oficial de Cantabria» en lo relativo a los herederos desconocidos e inciertos de don Eladio Saiz de Luis.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos de don Eladio Saiz de Luis.

Reinosa a 17 de febrero de 1993.—La jueza de primera instancia, Blanca Bolado Sánchez.—El secretario (ilegible).

93/21272

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 379/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Avelino del Olmo Fernández, contra la empresa «Informática Olicán, S. A.», con el número 379/92, ejecución número 76/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Informática Olicán, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.230.603 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Informática Olicán, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/37422

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 949/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 949/92, seguidos a instancias de doña Mercedes Ortega Gómez y otros, contra «Tagore, S. L.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de mayo, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tagore, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/38741

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 953/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 953/92, seguidos a instancias de doña Cristina Insausti Martínez contra «Fremap» y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de mayo, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Conductos, Pavimentos y Carreteras, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/38743

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 22/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Ángeles Fernández Sierra, contra la empresa «Ormac, S. L.», con el número 22/91, ejecución número 98/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Ormac, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 270.037 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Ormac, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/37418

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 377/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Jesús Manuel Arnaiz San Emeterio, contra la empresa «Informática Olicán, S. A.», con el número 377/92, ejecución número 77/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Informática Olicán, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.440.416 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la

misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Informática Olicán, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/37414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 393/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Afonso Sarasúa Acebo, contra la empresa «Cubic Stand, Sociedad Limitada», con el número 393/92, ejecución número 81/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cubic Stand, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 187.270 pesetas, más el 10 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 37.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa

demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064008193.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cubic Stand, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/31803

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 490/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Josefa Baranda Miguel, contra la empresa «Aliconsa, S. A.», con el número 490/92, ejecución número 75/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Aliconsa, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 210.100 pesetas, más el 10 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 42.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa

demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064007593.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Aliconsa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/31801

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 378/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Víctor Miguel Diego Gutiérrez, contra la empresa «Informática Olicán, S. A.», con el número 378/92, ejecución número 52/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Informática Olicán, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 4.455.271 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Informática Olicán, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/37417

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 941/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres

de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 941/92, seguidos a instancia de don José Antonio Méndez Vía, contra «Apomef, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de junio, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Apomef, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/38974

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 763/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 763/92, seguidos a instancia de don Javier Aguinga Rasilla, contra «Racing Car, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de mayo, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Racing Car, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/40146

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 805/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres

de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 805/92, seguidos a instancia de don Miguel San Miguel Blanco y otro, contra «Academia Estudios 1», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de mayo, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Academia Estudios 1», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/38976

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 204/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 204/92, seguidos a instancia de don Ángel Serdio Linares y otros, contra «Sucesores de Pedro Valero, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de abril, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Sucesores de Pedro Valero, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/38982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 837/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 837/92, seguidos a instancia de don Isidro Callirgos Ubaldo, contra don Miguel Rodríguez Romero («Restaurante Ribeiro»), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de abril, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don Miguel Rodríguez Romero («Restaurante Ribeiro»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/40150

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa. Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958